

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>				<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>			
24-1-936	79,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	79,50	22-1-936	101,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.260.....	101,90
24-1-936	79,75	» E, de 25.000 » » .....	79,50	23-1-936	101,90	» E, de 25.000 » » .....	101,90
24-1-936	79,75	» D, de 12.500 » » .....	79,25	23-1-936	101,75	» D, de 12.500 » » .....	101,90
24-1-936	79,50	» C, de 5.000 » » .....	79,25	24-1-936	101,75	» C, de 5.000 » » .....	101,90
24-1-936	79,50	» B, de 2.500 » » .....	79,25	24-1-936	101,75	» B, de 2.500 » » .....	101,90
24-1-936	79,50	» A, de 500 » » .....	79,25	24-1-936	102,75	» A, de 500 » » .....	101,90
24-1-936	77,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	77,25	<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)</b>			
<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>				23-1-936	98,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	99,00
23-1-936	97,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	97,75	23-1-936	98,75	» E, de 25.000 » » .....	99,00
24-1-936	97,75	» E, de 12.000 » » .....		24-1-936	99,00	» D, de 12.500 » » .....	99,00
24-1-936	97,75	» D, de 5.000 » » .....	97,75	24-1-936	99,00	» C, de 5.000 » » .....	99,00
24-1-936	97,75	» C, de 4.000 » » .....	97,75	24-1-936	99,00	» B, de 2.500 » » .....	99,00
22-1-936	97,50	» B, de 2.000 » » .....	97,75	24-1-936	99,00	» A, de 500 » » .....	99,00
24-1-936	97,60	» A, de 1.000 » » .....		<b>Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).</b>			
22-1-936	94,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		10-7-935	79,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.</b>				10-11-935	84,75	» G, de 100.000 » » .....	
20-1-936	88,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	87,75	22-1-936	82,36	» F, de 50.000 » » .....	
22-1-936	87,50	» D, de 12.500 » » .....	87,75	24-1-936	83,00	» E, de 25.000 » » .....	83,25
24-1-936	87,75	» C, de 5.000 » » .....	87,75	24-1-936	83,00	» D, de 12.500 » » .....	83,25
24-1-936	87,75	» B, de 2.500 » » .....	87,75	24-1-936	83,00	» C, de 5.000 » » .....	83,25
23-1-936	87,50	» A, de 500 » » .....	87,75	24-1-936	83,00	» B, de 2.500 » » .....	83,25
<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>				24-1-936	83,00	» A, de 500 » » .....	83,25
2-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).</b>			
2-9-935	100,00	» E, de 25.000 » » .....		2-3-935	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
2-9-935	100,00	» D, de 12.500 » » .....		4-3-935	94,00	» G, de 80.000 » » .....	
2-9-935	100,00	» C, de 5.000 » » .....		23-1-936	98,00	» F, de 40.000 » » .....	
3-9-935	100,00	» B, de 2.500 » » .....		24-1-936	98,00	» E, de 20.000 » » .....	
3-8-935	100,00	» A, de 500 » » .....		23-1-936	98,00	» D, de 10.000 » » .....	98,50
<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>				24-1-936	98,00	» C, de 4.000 » » .....	98,50
18-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		24-1-936	98,00	» B, de 2.000 » » .....	98,50
18-9-935	100,00	» E, de 25.000 » » .....		24-1-936	98,00	» A, de 400 » » .....	98,50
16-9-935	100,00	» D, de 12.500 » » .....		<b>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).</b>			
16-9-935	100,00	» C, de 5.000 » » .....		24-1-936	99,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
16-9-935	100,00	» B, de 2.500 » » .....		21-1-936	100,25	» E, de 25.000 » » .....	
13-2-935	100,00	» A, de 500 » » .....		24-1-936	100,00	» D, de 12.500 » » .....	100,00
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.</b>				24-1-936	100,00	» C, de 5.000 » » .....	100,00
30-12-935	103,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		24-1-936	100,00	» B, de 2.500 » » .....	100,00
14-1-936	101,50	» E, de 25.000 » » .....		24-1-936	100,00	» A, de 500 » » .....	100,00
23-1-936	102,00	» D, de 12.500 » » .....		<b>Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1926).</b>			
24-1-936	101,85	» C, de 5.000 » » .....	101,75	9-1-936	101,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
24-1-936	101,85	» B, de 2.500 » » .....	101,75	21-1-936	102,00	» E, de 25.000 » » .....	
24-1-936	101,85	» A, de 500 » » .....	101,75	24-1-936	101,75	» D, de 12.500 » » .....	101,75
				24-1-936	101,75	» C, de 5.000 » » .....	101,75
				24-1-936	101,76	» B, de 2.500 » » .....	101,75
				24-1-936	101,76	» A, de 500 » » .....	101,75

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolso %	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
8-7-935	102,20	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series.....		24-1-936 396,00 24-1-936 336,00 24-1-936 246,00 16-1-936 190,00 24-1-936 245,00 22-1-936 80,00 8-1-936 34,00	Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España... 500 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos... 600 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Socied. Gral. Azu- (Preferentes... carera España... (Ordinarias... 500 Unión Española de Explosivos .. 100 Ferrocarriles M. Z. A. .... 475 Idem Norte de España..... 475 Banco Español Río de la Plata... 100		90	595,00 336,00 246,00 243,00 81,00 626,00 144,00 160,00 72,00	
16-9-935	103,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....		23-1-936 619,00 24-1-936 146,50 24-1-936 162,00 24-1-936 72,00					
16-9-935	103,00	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....							
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional 5 %		23-1-936 95,95 21-1-936 95,40 23-1-936 99,95 23-1-936 111,60 23-1-936 104,60 23-1-936 98,85 24-1-936 80,60 28-7-934 96,75 6-7-934 59,25 5-1-934 61,60 26-11-933 64,25 13-6-929 81,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-925 64,00					
16-7-935	102,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....							
18-7-935	102,00	» B, de 500 » 1 al 6.031.....							
26-7-935	102,00	» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....							
2-8-935	161,00	En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
13-9-935	101,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....							
12-9-935	101,25	» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....							
3-9-935	100,86	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....							
19-7-935	101,75	En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
23-1-936	99,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....							
21-1-936	99,50	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....							
20-1-936	99,00	» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....							
28-6-935	98,75	En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929							
24-1-936	99,10	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....							
24-1-936	99,10	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....							
20-1-936	99,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....							
20-6-935	98,25	En diferentes series.....							

PIESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Monedas que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.		
CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo
4 por 100 interior 1930.....	779,800		Libras esterlinas.....	36,20	36,20
4 por 100 exterior canjeado, ..	60,000		Francos franceses.....	48,46	48,36
4 por 100 amortizable.....	94,500		Dollars.....	7,31	7,29
5 por 100 amortizable 1926, ..	37,000		Liras.....	59,30	59,10
Ayuntamiento de Madrid 1868.	5,500		Reunamarca....	2,965	2,945
Cédulas de Banco Hipotecario al 4 por 100.....	30,000		Francos Suizos..	239,00	238,75
Idem id. al 5 por 100.....	91,500		Belgas.....	124,25	123,75
Idem id. al 6 por 100.....	209,500				
Acciones del Banco de España.	12,000				
Idem del Banco Hipotecario, ..	45,000				
Idem Español de Crédito.....	1,250				
Altos Hornos de Vizcaya.....	71,000				
Unión Española de Explosivos.	11,600				

99,10  
99,10  
99,00

**SUBASTAS****DIPUTACION PROVINCIAL  
DE MADRID**

Sección de Fomento.—Negociado 1.º.

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de firme especial para la carretera provincial de Velvis, trozo comprendido entre el empuñe con la de Algete y la del Puente de Paracuellos a Cobena, frente al Caserío de Velvis.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 136.382,82 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de Julio de 1924, el día 18 de Febrero próximo, a las doce.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 6.920 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición, la presentare nula, o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio constituirá como fianza el 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día 17 de Febrero próximo, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

**Modelo de proposición.**

Don... que habita en ... calle de ... número ... enterado del anuncio publicado con fecha... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ... se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración

por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 24 de Enero de 1936.—El Secretario, Sinesio Martínez.

S-77

**ADMINISTRACION PROVINCIAL****ABOGACIA DEL ESTADO DE LA  
PROVINCIA DE TOLEDO**

En virtud de providencia de fecha 20 de Enero de 1936 dictada por el Abogado del Estado de Toledo, se emplaza a doña Elisa Beniga de Agüero y Ramos, cuyo paradero se ignora, para que en término de quince días hábiles a contar de la publicación de este edicto, comparezca en la Abogacía del Estado de Toledo, para dar la vista de las actuaciones de un expediente de denuncia que se sigue de oficio a virtud de escrito dirigido por el Letrado D. Luis Ibáñez al Liquidador del impuesto de Derechos reales de Navahermosa, sobre diferencias en el precio de venta de la línea Valle Longuera, transmitida por expresada doña Elisa Beniga de Agüero y Ramos a D. Nicolás del Pino Carpio.

P-85

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO****SALGADO Y COMPANIA, S. A.**

Unión Comercial Aceitera.

Esta Sociedad celebrará Junta general extraordinaria de accionistas, el día 5 de Febrero de 1936, a las diez de la mañana, en su domicilio social, calle de Rosalía de Castro, número 36, para tratar del siguiente orden del día:

Primero. Emisión y puesta en circulación de las acciones en Cartera, según lo dispuesto en el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Segundo. Confirmación en su cargo del Administrador Gerente, D. Vicente Salgado Blanco.

Lo que de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se comunica a nuestros accionistas a los oportunos efectos.

Madrid, 27 de Enero de 1936.—El Presidente, Rafael Salgado.

X-366

**BANCO DE ESPAÑA—ORENSE**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible de esta Sucursal número 5.004, de pesetas 25.000 nominales, en Deuda amortizable al 5 %, emisión 1920, expedido en 23 de Mayo de 1905, a favor de D. Manuel Otero Martínez, se anuncia al público por una vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de esta publicación, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que,

transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Orense, 25 de Enero de 1936.—El Secretario, A. Pacheco y Gómez.

X-367

**ORDENACION DE PAGOS DE LA  
CAJA GENERAL DE DEPOSITOS**

Habiéndose extraviado dos resguardos expedidos por esta Caja general en 3 de Agosto de 1931 y 5 de Septiembre de 1934, con los números 561.691 y 562.313 de entrada y 183.295 y 183.491 de registro, correspondientes a dos depósitos de 1.160 y 1.452 pesetas, respectivamente, constituidos por la Sociedad Española "Puricelli", de su propiedad, y para tomar parte en la subasta de las obras de la carretera de Cuesta de la Reina a Toledo, y subasta de las obras de la carretera de Venta de Culebrín a Castuera y kilómetro 1 de la carretera de Castuera a Navalpino, a disposición de esta Caja general de Depósitos.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que los presentes en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y el "Boletín Oficial" de esta provincia, sin haberlos presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 7 de Agosto de 1935.—El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino.

X-365

**SOLER Y TORRA HERMANOS**

Banqueros.

Habiéndose extraviado el recibo de valores, número 7.863 referente a 10 obligaciones Constructora Ferroviaria, 5 ½ por 100, núms. 1.821/25 y 3.041/45, expedido por esta Banca en 17 del corriente a favor de doña Rosa Romani Oliva, se anuncia que si dentro del plazo de quince días, a contar de hoy, no es formulada ninguna reclamación, será anulado dicho recibo y se extenderá uno de nuevo a favor de dicha titular, quedando exenta esta Banca de toda responsabilidad.

Barcelona, 25 de Enero de 1936.

X-361

**EXPLOTACION DE ALGAS, S. A.**

Se convoca a Junta general extraordinaria a los accionistas de esta Sociedad para el día 6 de Febrero próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, para resolver la propuesta del Consejo sobre modificación estatutaria.

La Coruña, 24 de Enero de 1936.—El Consejo de Administración.

X-357

**BANCO ESPAÑOL DE CREDITO**

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja y Banco:			Capital .....		100.000.000,00
Caja y Banco de España .....	208.850.788,88		Acreedores:		
Moneda y billetes extranjeros ...	725.806,01		Acreedores a la vista .....		519.677.213,88
Bancos y banqueros:			Bancos y banqueros:		
En pesetas .....	20.129.616,08		En pesetas .....	142.001.191,18	
En moneda extranjera .....	4.844.222,31	232.350.433,21	En moneda extranjera .....	8.356.983,86	
Cartera:			Acreedores hasta plazo de un mes .....		543.093.250,58
Efectos de comercio hasta noventa días .....	328.353.100,45		Acreedores a mayores plazos .....		123.976.272,16
Títulos:			Acreedores en moneda extranjera .....		2.534.405,99
Fondos públicos .....	554.798.483,47		Efectos y demás obligaciones a pagar .....		1.339.637.326,44
Otros valores .....	128.578.566,27	1.011.730.152,19	Cuentas de orden .....		4.795.857,53
Créditos:			Cuentas diversas .....		154.826.002,92
Deudores con garantía prendaria ..	77.215.198,66		Aceptaciones .....		121.270.646,94
Deudores varios a la vista .....	30.294.218,49		Fondos de reserva:		41.267.723,01
Deudores a plazo .....	70.425.996,71		Estatutaria .....		14.676.357,05
Deudores en moneda extranjera ..	3.676.753,19	151.612.147,05	De previsión .....		38.500.000,00
Inmuebles .....		29.210.776,30	Para amortización inmuebles .....		8.000.000,00
Mobiliario e instalación .....		3.648.938,75	Especial para regularización de dividendo .....		7.500.000,00
Acciones en cartera .....		48.644.500,00	Remanente de ejercicios anteriores .....		1.916.597,28
Dobles .....		8.325.625,73			70.592.054,34
Cuentas de orden .....		154.826.002,92			1.832.390.611,18
Cuentas diversas .....		82.391.664,69			
Deudores por aceptaciones .....		41.267.723,01			
Operaciones en camino .....		38.182.649,24			
		1.832.390.611,18			
Valores nominales .....		2.082.678.634,92	Cuentas de valores nominales .....		2.082.678.634,92

Conforme: El Jefe de Contabilidad, Lorenzo Barrios.—V.º B.º El Director general, Epifanio Ridruejo.

X—348

**COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS Y PORTLAND "ASLAND"**

El cupón número 21 de las obligaciones hipotecarias 6 por 100, Córdoba, de esta Sociedad, emisión 23 de Octubre de 1930, se pagará desde el día 1.º de Febrero próximo, fecha de su vencimiento, en las oficinas de la S. A. Arnús-Gari, Paseo de Gracia, 9, donde se facilitarán las oportunas facturas. El importe líquido de dicho cupón es de pesetas 7,17.

Asimismo, y a partir de la indicada fecha 1.º de Febrero, se procederá al pago del cupón número 32 de las obligaciones 7 por 100, emisión 6 de Mayo de 1920, en las oficinas de la S. A. Arnús-Gari, Paseo de Gracia, 9, donde se facilitarán las oportunas facturas. El importe líquido del cupón, es de 15,05 pesetas.

Barcelona, 22 de Enero de 1936.—Compañía General de Asfaltos y Portland "Asland".—El Secretario, E. Moliné y Brasés.

X—359

**CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 14 de Diciem-

bre de 1935, falleció el día 14 de Diciembre de 1935 D. Eduardo Gutiérrez Fraile, de profesión aprendiz, domiciliado en Madrid, natural de Tendilla (Guadalajara), hijo de Pascual y Justa, nacido el 14 de Diciembre de 1919 y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 24 de Enero de 1936.—Por el Director, J. G. A. Ude.

X—358

**BANCO MERCANTIL E INDUSTRIAL**

Junta general ordinaria de accionistas.

En el Círculo de la Unión Mercantil e Industrial se reunió el día 26 del corriente la Junta general ordinaria de accionistas de este Banco, para examinar el resultado del 5.º ejercicio social.

Los accionistas que tomaron parte en la Junta representaban 21.271 acciones, o sea un 85 % del capital social emitido.

La Junta aprobó por unanimidad la

Memoria del ejercicio, así como el reparto de beneficios, en el cual se atribuyen a las acciones un dividendo del 7 por 100.

Cumpliendo el acuerdo de la Junta general ordinaria de accionistas, a partir de esta fecha se procederá al pago del 5.º dividendo activo (treinta y cinco pesetas por acción, impuestos a deducir), previa presentación del extracto de inscripción de las acciones números 1 al 25.000.

El dividendo se hará efectivo en las oficinas del Banco, Avenida de Pi y Margall, 12.

Madrid, 27 de Enero de 1936.—El Secretario del Consejo de Administración, A. Valcárcel.

X—356

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 10, de esta capital, en el expediente de declaración de herederos abintestato de D. Francisco Fenoll Casanovas, por el presente se anuncia la muerte sin testar de dicho D. Francisco Fenoll Casanovas.

Que los que pretenden su herencia son sus sobrinos doña Engracia, don

Jaime y doña Delfina Petit Fenoll, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, 22 de Enero de 1936.—El Secretario, Juan Comas.

X—362

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 15, de esta ciudad, en providencia de 14 del actual, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario que establece la ley Hipotecaria, promovidos por doña Mercedes Deu Majó, contra D. Francisco Carbonell Casas, se expide el presente, por el que se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, y precio de tasación de la siguiente finca:

Una pieza de tierra, parte viña y parte campo, de cabida 22 mojadadas, o sea 10 hectáreas, 77 áreas y 12 metros cuadrados, situada en esta ciudad, barriada de San Juan de Horta, con una casa en el centro, llamada Cal Notari, señalada de número 71; lindante: por junto a Oriente, con predio de Juan Carsi; a Poniente, parte con predio del Marqués de Alfarrás; parte con el de Ramón Bacardi o sus sucesores y parte con D. Jaime Vailhonestá, y al Norte, con el repetido Marqués de Alfarrás; tasada en la escritura de debitorio en la cantidad de ochenta y cinco mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el Salón de Fermín Galán (Palacio de Justicia), el día 25 de Febrero próximo, a las doce horas, con las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirá postura inferior al tipo de tasación antes indicado.

2.ª Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Los gastos de subasta y pago de derechos a la Hacienda, vendrán a cargo del rematante.

Barcelona a 22 de Enero de 1936. El Secretario, Juan Comas.—Visto bue-

no: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—369

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE BILBAO

Don Fernando F. Campa y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 3, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que por consecuencia de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado por el Procurador D. Isafas Vidarte, en nombre de la S. A. Banco del Comercio, contra doña María Jesús Miranda y Larrea, se saca a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 26 de Febrero próximo, y hora de las once de la mañana, las participaciones de fincas embargadas, o sea la tercera parte de las casas números 1, antes número 4, número 21 y número 23, en la Estrada de Miranda, todas del barrio de Zorroza, de esta villa, y los pertenecidos de la última en igual proporción, y denominado Contigua, La Vega, La Viña y el Cañaveral.

Tasada en total la participación objeto de la subasta en 96.733 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en el Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 de dicha valoración.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Los autos y la certificación de cargas, estarán de manifiesto en la Secretaría del autorizante, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 25 de Enero de 1936.—Ante mí, P. S., Saturnino L. de Uralde.—El Juez, Fernando F. Campa y Fernández.

X—355

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de esta capital, dictada en este día, en autos de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza, D. Emilio León Feijóo, se hace público que habiéndose modificado en la Junta celebrada la proposición de convenio que se había presentado y no reunido la mayoría de capital a que se refiere el artículo 14 de la ley sobre Suspensiones de pagos de 26 de Julio de 1922, se ha señalado para que tenga lugar la nueva Junta a que el indicado artículo se refiere, el día 7 de Marzo próximo a las doce, en los estrados de dicho Juzgado, situados en la calle General Riego, número 9, piso principal, y se hace presente que están de manifiesto en mi Secretaría las actuaciones para que les

asistidos acreedores puedan obtener las copias o notas oportunas.

Cádiz, 17 de Enero de 1936.—El Secretario judicial, P. S., Ramón Comasana.

X—353

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de esta capital, dictada ante mí en juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Ramón Ortega Benítez, a nombre de doña Juana Benítez Olmo, contra doña María Josefa Pérez de Mena y Pérez, sobre cobro de un crédito hipotecario, se sacan a pública subasta las fincas siguientes:

1.ª Un molino aceitero nombrado de Reinoso, término de Ecija, pago de Pedro Pascual, marcado con el número 336 del nomenclátor, cuyo caserío se compone de cuerpo de viga con artefacto, pajar, tinahón, dos cuadras, cocina, despensa, dos salas bajas, cinco altas, tres patios, zahurdas y dos pozos, consistiendo su dotación en 172 aranzadas y 352 estadales de olivar; 10 aranzadas, 30 estadales de faltas y 35 fanegas, siete celemines de tierra manchón, equivalente todo a 104 hectáreas, 74 áreas, 29 centiáreas; y siendo el tipo de subasta ciento setenta mil pesetas.

2.ª Una haza llamada de la Cañada, pago de Pedro Pascual, de dicho término, cabida cuatro aranzadas, 49 estadales de olivar arreglados y 253 estadales de tierra, por razón de faltas, equivalentes a dos hectáreas, 12 áreas y 64 centiáreas; y linda: al Sur, con la Cañada realenga; por Norte, con olivar del molino Santarabuez, y por Este y Oeste, con otros del molino de Reinoso; siendo el tipo para la subasta cuatro mil pesetas.

3.ª Otra haza nombrada de la Carrera, pago de Pedro Pascual, del mismo término; cabida una aranzada, 329 estadales de olivar arreglado y 209 estadales de tierra por razón de faltas, igual a una hectárea, cuatro áreas y 86 centiáreas; y linda: al Norte, con olivar de los herederos de D. José Mantilla; Este y Sur, con otros del molino de Reinoso, y Oeste, con la haza nombrada de las Monjas; siendo el tipo para la subasta mil doscientas pesetas.

4.ª Otra haza de olivar nombrada de la Monja, pago de Pedro Pascual, del propio término; cabida seis aranzadas, equivalentes a dos hectáreas, 68 áreas y 26 centiáreas; lindando por los cuatro puntos cardinales con olivares de este caudal de los molinos de Reinoso y de Mantilla; siendo el tipo para la subasta seis mil pesetas.

5.ª Una suerte de olivar conocida por Las Cuatro, sitio de Pedro Pascual, de dicho término, cabida cuatro aranzadas, equivalentes a una hectárea, 70 áreas y 88 centiáreas; y linda: por Norte, Sur y Este, con olivar de D. Pedro Mena, y por Oeste, con otros de doña Arnelia Cañero, en la actualidad D. Juan Osuna; siendo el tipo para la subasta mil pesetas.

6.ª Un manchón en el pago de Pedro Pascual, del mismo término; ca-

bida, una fanega de tierra a la cuerda, equivalente a 64 áreas, 39 centiáreas; linda: por Norte y Este, con las zahurdas y manchones del molino de Reinoso, y al Sur, y Oeste, con tierras de manchón, del mismo molino; siendo el tipo para la subasta quinientas pesetas.

7.ª Una suerte de tierra pago de Barragán o Pedro Pascual, término de Ecija; cabida siete y media fanegas, o sean cuatro hectáreas, 82 áreas y 96 centiáreas, de ellas seis y media aranzadas plantadas de olivar; y linda: por Norte y Este, con olivar del Marqués de Peñafior, otro de D. Pedro Pérez de Mena y los del molino de Jaime, de D. José Aguirre; por Sur, con la Cañada realenga, y por Oeste, con olivar y tierra de D. Pedro Pérez de Mena; siendo el tipo para la subasta tres mil quinientas pesetas.

8.ª Una suerte de tierra nombrada Las Cuatro, sitio de Pedro Pascual, del aludido término; cabida cuatro fanegas, equivalentes a dos hectáreas, 57 áreas, 58 centiáreas; que linda por sus cuatro puntos cardinales con tierra manchón de Navacerradella y otros de D. Pedro Mena; siendo el tipo de subasta tres mil setecientas cincuenta pesetas.

9.ª Dos suertes de tierra unidas, números 201 y 202, sitio que nacen Baldíos sueltos, pago de Barragán, lado de Sevilla, término de dicho Ecija; cabida 28 fanegas, igual a 18 hectáreas, tres áreas y ocho centiáreas; y linda: por Este y Oeste, con tierras de D. Teodoro Antipa Ladico; Norte, Cañada realenga, y Sur, dehesa de Pascualejo, de D. Felipe Benito e Inks; siendo el tipo para la subasta catorce mil pesetas.

10. Una haza manchón, pago de Reinoso, del propio término que el anterior; cabida seis fanegas y diez celemines de tierra a la cuerda, equivalentes a cuatro hectáreas, 49 áreas y 94 centiáreas; y linda: por Norte, con terrenos de D. Pedro Mena; Este, con los de los herederos de D. Víctor Espinosa; Sur, terrenos de D. José Aguirre, y Oeste, con los de D. José Xifre Mussach; siendo el tipo de subasta tres mil pesetas.

11. Una haza de olivar llamada de Villaverde, que formó parte de la casilla de olivar denominada de Pedro Pascual, en el pago de este nombre, término de dicho Ecija; que linda: por Oeste, con olivares del molino de Jaime; al Norte y Sur, con los del molino de Reinoso, y al Este, con más del mismo molino y los del de Santaerbaez y otros de la casilla de Peña; tiene de superficie 23 aranzadas, equivalentes a diez hectáreas, 50 áreas y 93 centiáreas; siendo el tipo para la subasta veintitrés mil pesetas.

12. Una haza de olivar llamada de Quince Pies, que forma parte de la Casilla de Olivar, llamada de Pedro Pascual, en el mismo pago y término; linda: por Norte, Este y Sur, con olivares del molino de Reinoso, y por Oeste, con otros del Civita Vieja; tiene de cabida 54 estadales, equivalentes a seis áreas, 40 centiáreas; siendo el tipo de subasta doscientas pesetas.

13. Una casilla nombrada de Peña, pago de Pedro Pascual, término de Ecija, con caserío de tapia y teja, mar-

cado con el número 334 del nomenclátor, y 53 fanegas y seis celemines de tierra a la cuerda, de 576 estadales del marco de Ecija, y en ellas como tres aranzadas de olivar, equivalentes a 34 hectáreas, 35 áreas, 17 centiáreas y cinco miliáreas; linda: por Norte, con olivar de los Marqueses de las Cuevas y Peñafior y otros de doña María del Carmen Pérez y Suárez, mujer de D. Pedro Pérez de Mena; por Sur, con tierras de D. José de Torres, otras del Marqués de la Vera, los de D. José Molina y los de Mena; Córdoba y Muñoz; al Este, los del Marqués de las Cuevas, otras de D. Pascasio Nogales y otros del Estado, que fueron de las Madres Teresas, y al Oeste, tierras de D. Manuel Córdoba, la de D. Francisco Fernández Tudela y olivares de los herederos de D. Francisco de Paula Arce y los de doña María del Carmen Pérez Suárez; siendo el tipo de subasta veinticinco mil pesetas.

14. Un molino aceitero nombrado de Puertas, en el pago de Carrillo, término ya dicho, con caserío número 111 del nomenclátor; consta de artefacto de viga corriente con todos sus pertrechos y artillería, prensa hidráulica, bodega, calderas y habitaciones para los dueños y para el caserío y además los olivares de su dotación, consistentes en 85 aranzadas, 134 estadales, o sean 38 hectáreas, 15 áreas, nueve centiáreas; siendo el tipo para la subasta ochenta mil pesetas.

El acto del remate ha de tener lugar en los estrados de dicho Juzgado, situado en la calle del General Riego, número 9, principal, el día 5 de Marzo próximo, a las once; previéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor dado a la finca que se trata de rematar; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho valor, que es el que sirve de tipo; que el precio que se obtenga se destinará al pago del crédito por que se procede, quedando subsistentes las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes que tengan las fincas, entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio de venta; que ésta se verifica sin suplir la falta de títulos, y que los autos y certificación obtenida del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría.

Cádiz, 20 de Enero de 1936.—El Secretario, P. S., Ramón Comesaña.

X—354

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HUESCAR

Don Carlos Penalva Jiménez, accidentalmente Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. Antonio López Carbonero, de sesenta y un años, casado con doña María Mercedes Barranco Rodríguez, Médico, hijo de D. José y de doña María Manuela, que falleció en el manicomio de varones de Ciempzuelos, el día 15 de Julio de 1935, tramitándose en este Juzgado expediente

de declaración de herederos a instancia de D. José María López Lefebvre, que reclama la herencia a favor de los siguientes señores:

De D. José López Carbonero, hermano de dicho causante; de D. Tomás López Carbonero, hermano del mismo; de doña María Jesús, doña María Manuela, D. Eduardo, D. Antonio, don José Trinidad, doña Sacramento, doña María Luisa y D. Francisco López Font, hijos de su difunto hermano don Francisco López Carbonero; de doña María de la Visitación, D. Manuel, don José María Carmelo y D. Pedro López Lefebvre, hijos de su otro hermano fallecido D. Pedro López Carbonero y de doña Clara Lefebvre, y de D. Pedro, doña Carmen, D. Francisco, don Antonio, doña María Luisa, D. José Luis y D. Manuel López Gil, hijos del segundo matrimonio de D. Pedro López Carbonero con doña Benita Gil, y de la viuda de repetido causante, doña María de las Mercedes Barranco Rodríguez, siendo el grado de parentesco con el causante de dichos señores, el segundo los dos primeros y el tercero los demás, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Huescar a 9 de Enero de 1936. — El Secretario judicial, Julio Marín.—El Juez, Carlos Penalva.

X—350

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra don Ramón Morales Rufino, para la efectividad de un préstamo hipotecario de setenta mil pesetas, se anuncia la venta en pública subasta de nuevo, por segunda vez, de las siguientes fincas, sitas en San Cristóbal de la Laguna:

Primera. Una casa ya construida, situada en la calle del Peso, de dicha población, a una distancia de diecinueve metros sesenta y cinco centímetros lineales, a partir de Este a Oeste, y haciendo frente a la calle del Peso; linda: al Norte, la finca de donde se segregó, y mide siete metros quince centímetros de frente por diecisiete metros cuarenta y cinco centímetros de fondo, que hacen cuadrados ciento veinticuatro metros 76 centímetros; por la izquierda, entrando, con el resto de la finca de que procede, perteneciente a don Román Morales Rufino, y que dará a la calle nueva que está en proyecto; por la derecha, con otra casa de D. Román Morales Rufino; por la espalda, con el indicado resto de la finca de que procede, y por el frente, calle del Peso.

Tasada en catorce mil pesetas.

Segunda. Otra casa ya construida, situada en la calle del Peso, de dicha ciudad; mide siete metros quince centímetros de frente por diecisiete metros cuarenta y cinco centímetros de fondo, que hacen cuadrados ciento veinticuatro metros setenta y seis centímetros, y linda: por la izquierda, entrando, con casa de D. Román Morales

Rufino; por la derecha, con otra casa del propio D. Román; por la espalda, con el resto de la finca de donde ésta se segregó, perteneciente al expresado D. Román Morales, y por el frente, la citada calle del Peso.

Tasada en catorce mil pesetas.

Tercera. Otra casa ya construida, situada en la calle del Peso, de dicha ciudad; mide siete metros quince centímetros de frente por diecisiete metros cuarenta y cinco centímetros de fondo, que hacen cuadrados ciento veinticuatro metros setenta y seis decímetros, y linda: por el frente, dicha calle del Peso; espalda, con el resto de la finca de donde se segregó, perteneciente a D. Román Morales Rufino; derecha, entrando, e izquierda, con casa del propio D. Román Morales Rufino.

Tasada en catorce mil pesetas.

Cuarta. Otra casa ya construida, situada en la calle del Peso, de dicha ciudad; mide siete metros quince centímetros de frente por diecisiete metros cuarenta y cinco centímetros de fondo, que hacen cuadrados ciento veinticuatro metros setenta y seis decímetros, y linda: por el frente, dicha calle del Peso; espalda, resto de la finca de donde se segregó, perteneciente a D. Román Morales Rufino, y por la derecha, entrando, e izquierda, con casa del propio D. Román Morales Rufino.

Tasada en catorce mil pesetas.

Quinta. Otra casa ya construida, situada en la calle del Peso, de dicha ciudad; mide siete metros quince centímetros de frente por diecisiete metros cuarenta y cinco centímetros de fondo, que hacen cuadrados ciento veinticuatro metros setenta y seis decímetros, y linda: por la izquierda, entrando, y por la derecha, con casas de D. Román Morales Rufino; espalda, resto de la finca de donde se segregó, perteneciente al propio D. Román, y por el frente, la calle del Peso.

Tasada en catorce mil pesetas.

Sexta. Otra casa ya construida, situada en la calle del Peso, de dicha ciudad; mide siete metros quince centímetros de frente por diecisiete metros cuarenta y cinco centímetros de fondo, que hacen cuadrados ciento veinticuatro metros setenta y seis decímetros, y linda: por la izquierda, entrando, y por la derecha, con casa de D. Román Morales Rufino; espalda, resto de la finca de donde se segregó, perteneciente al D. Ramón Morales, y por el frente, dicha calle del Peso.

Tasada en la cantidad de catorce mil pesetas.

Séptima. Otra casa ya construida, en la calle del Peso, de la misma ciudad; mide siete metros quince centímetros de frente por diecisiete metros cuarenta y cinco centímetros de fondo, que hacen cuadrados ciento veinticuatro metros setenta y seis decímetros, y linda: por la izquierda, con casa de D. Ramón Morales Rufino; derecha y espalda, resto de la finca de donde se segregó, perteneciente a don Román Morales Rufino, y por el frente, con la calle del Peso.

Tasada en la cantidad de catorce mil pesetas.

Octava. Otra casa ya construida, situada en la calle del Peso, de dicha

ciudad, que mide siete metros de frente por dieciocho metros cuarenta y cinco centímetros de fondo, o sean ciento veintinueve metros quince centímetros cuadrados, y linda: por el Norte, o frente, con la calle del Peso; al Naciente o izquierda, entrando, y al Sur, o espalda, con casa y terreno, respectivamente, de D. Román Morales.

Tasada en la cantidad de catorce mil pesetas.

Novena. Otra casa ya construida, situada en la calle del Peso, de dicha ciudad, que mide siete metros de frente por dieciocho metros cuarenta y cinco centímetros de fondo, o sean ciento veintinueve metros quince centímetros cuadrados, y linda: por el Naciente o izquierda, entrando, y al Poniente o derecha, con casas de D. Román Morales Rufino; al Norte o frente, con la calle del Peso, y al Sur, o espalda, con terreno del D. Román Morales Rufino.

Tasada en la cantidad de catorce mil pesetas.

Décimo. Y una casa de planta baja, situada en la calle del Peso, de repetida ciudad, que mide siete metros de frente por diecisiete metros y sesenta y ocho centímetros de fondo, o sean ciento veintitrés metros y setenta y seis decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, su frente, con la calle del Peso; Sur, su espalda, con terreno de D. Román Morales Rufino; Este, espalda, la casa número 1 de la calle del Ciprés, propiedad de D. Serafín Tejedor, y Oeste, otra casa del D. Román Morales Rufino.

Tasada en la cantidad de catorce mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de San Cristóbal de la Laguna, se ha señalado el día 18 de Marzo próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de vendería a un tercero; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del total precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 22 de Enero de 1936.—El Secretario, por D. Pedro Alvarez-Castellanos, Benjamín Aparicio.—

Visto bueno: el Juez de primera instancia, Solano.

X—360

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario que sigue D. Nicolás Mariano García Alonso, contra D. Carlos Peláez Guerra, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, y en la cantidad de sesenta mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

Una casa totalmente construida, compuesta de semisótano, seis plantas o pisos y cinco patios, señalada con el número 8 provisional de la calle del Ancora, de esta villa, barrio de las Delicias, distrito del Hospital, zona tercera del ensanche, demarcación del Registro de la Propiedad del Mediodía, segunda sección.

Se halla edificada sobre un solar cuya figura geométrica es la de un cuadrilátero, que encierra una superficie de 286 metros 13 centímetros cuadrados, o sean 3.685 pies 45 centésimas de otro.

Linda: por su fachada, al Norte, con la calle del Ancora, en línea de 12 metros 50 centímetros; por la derecha, entrando, al Oeste, con terreno de doña Amparo Garamanzana Lancha, en longitud de 22 metros 90 centímetros; por la izquierda, al Este, con casa de D. Bernardo Latorre y D. Federico Incenga, en línea de 22 metros 80 centímetros, y por la espalda, al Sur, con terreno de D. Felipe Martín del Campo, en línea de 12 metros 50 centímetros.

Para cuyo remate se ha señalado el día 27 de Febrero próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se firma el presente en Madrid a 21 de Enero de 1936.—El Secretario, Francisco de P. Rives. Visto bueno: el Juez, Carlos Calamita.

X—352

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 11, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 11, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario seguidos a instancia de doña Mercedes Segovia, contra D. Enrique Otero Poveda, se saca a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, la siguiente finca:

Urbana.—Casa de nueva construcción, situada en esta capital, en la calle del Tesoro, señalada con el número 11, que consta de planta baja, principal, primero, segundo, tercero y ático, con cubierta de tejado y terrado, distribuida en habitaciones para vivienda, comprendiendo una superficie de 474 metros 37 decímetros cuadrados, equivalentes a 6.119 pies, de los que corresponden a la edificación unos 5.490 pies, destinándose el resto a seis patios.

Y linda: por su frente, con la calle del Tesoro; por la derecha, entrando, con la casa número 13 de la misma calle; por la izquierda, con la que lleva los números 7 y 9 de dicha calle, y por la espalda, con el número 23 de la calle de Rubio, hoy Marqués de Santa Ana.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 24 de Febrero próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de dicha subasta será el de 75.000 pesetas, fijado por las partes en la escritura de préstamo.

Segunda. Para tomar parte en aquel acto, deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. No se admitirán posturas inferiores a las mencionadas 75.000 pesetas.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la notificación de la aprobación del remate.

Quinta. Que los autos y la certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 23 de Enero de 1936.—Ante mí, Luis Moliner.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Felipe de Aría.

X—364

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 18, DE MADRID**

Don José Quando Stolle, Juez de primera instancia número 18, de los de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en los autos que con arreglo al artículo 131 de la ley Hipotecaria sigue doña

María de los Angeles Carballeda Ríos, D. Jorge Iturriaga Manzano y don Eduardo Varela de Cárdenas contra don Manuel Dapena Pellicer, sobre efectividad de un crédito de sesenta y seis mil quinientas noventa y siete pesetas setenta y cinco céntimos, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de la siguiente finca

Urbana.—Casa compuesta de sótanos, cuatro plantas o pisos y siete patios, situada en término de esta capital y su calle de Hernani, número 53, provisional, distrito municipal de Chamberí, próxima a la vereda de Postas, Registro de la Propiedad del Norte.

Linda: al Sur, o frente, en línea de 15 metros, con la referida calle de Hernani; el segundo lado, al Este, o derecha, entrando, en línea de 32 metros 10 centímetros, con solar de don Valentín Santos Ros; el tercer lado, al Norte, o espalda, en línea de 14 metros 80 centímetros, con resto de donde se segregó, de D. Jesús Ramón Martínez, y el cuarto lado, al Oeste, o izquierda, en otra línea de 32 metros 10 centímetros, con resto de la finca primitiva, y que hoy es el lote letra B, de la propiedad de D. Jesús y de D. Francisco Martínez y Martínez.

Las expresadas líneas ocupan en su perímetro, una superficie plana horizontal, que medida geoméricamente, resulta ser de 436 metros 80 decímetros cuadrados, equivalentes a 6.141 pies con 10 décimos cuadrados.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 22 de Febrero próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de ochenta y dos mil quinientas pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 24 de Enero de 1936.—El Secretario, Francisco Castro. El Juez, José Ogando.

JO—349

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 20, DE MADRID**

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia número 20, de esta

capital, en el día de hoy en los autos ejecutivos promovidos por don Ramón María Narváez y Pérez de Guzmán el Bueno, contra D. Francisco Jódar Colmenero y D. Florentino Piqueras Fernández, sobre pago de cuarenta mil pesetas de principal, intereses legales y costas, se sacan a la venta por tercera vez en pública subasta y sin sujeción a tipo, las siguientes fincas:

1.ª Una tierra de primera clase en término de Torrubiá del Campo, al sitio titulado del Estrecho, distrito hipotecario de Tarancón, en la provincia de Cuenca; comprende una superficie de quince fanegas, dos celemines, equivalentes a nueve hectáreas, setenta y seis áreas y seis centiáreas; linda: al Este, con tierra de D. Antonio Hué de Rivera, vecino de Barcelona, y el río de Vedijar; Mediodía, al dicho río de Vedijar; Poniente, con tierras de Melitón Criminaldos, y Norte, ejidos, o sean tierra de D. Antonio Hué.

2.ª Otra de primera clase en el citado término de Torrubiá del Campo, al sitio titulado el Estrecho, de haber tres fanegas, cuatro celemines y dos cuartillos, equivalentes a dos hectáreas, once áreas y noventa y siete centiáreas; linda: al Este, con tierras de Melitón Jiménez; Mediodía, el río de Vedijar; Poniente, tierras de herederos de D. Juan José Orozco, y Norte, con los mismos.

3.ª Otra de segunda clase en el referido término de Torrubiá del Campo, al sitio titulado la Calzada; de haber veinte fanegas, de ellas una y media de cerro de yeso, equivalentes a doce hectáreas, ochenta y siete áreas, noventa y una centiáreas; linda: al Este, con tierras de D. José Moreno y Venancio Cortés; Mediodía, camino que de Uclés va a Cebrón; Poniente, tierras de doña Dolores Noria, y Norte, tierra de Tiburcio Freire.

4.ª Otra de segunda clase en el término y sitio de la anterior, de haber doce fanegas y doce celemines, equivalentes a siete hectáreas, ochenta y tres áreas y cincuenta y siete centiáreas; linda: Este, con tierra de don Juan Fernández; Mediodía, el camino que de Molés va al Cebrón; Poniente, cerro del Moro, y Norte, tierra de D. Vicente Bustos y Luis Cortés.

5.ª Otra en el mismo término, de primera clase, al sitio de los Acequiones, de haber nueve fanegas y siete celemines, equivalentes a seis hectáreas, diecisiete áreas y doce centiáreas; linda: al Este y Norte, con el río Vedijar; Mediodía, camino que desde Villatrubio conduce a Acebrón, y Poniente, tierra de D. Antonio Hué de Rivera.

6.ª Otra de segunda clase en el propio término, al sitio titulado Cañada de la Iglesia y Cerro de la Redonda, equivalentes a dieciséis fanegas y seis celemines, equivalentes a dieciséis hectáreas, sesenta y dos áreas y cincuenta y dos centiáreas; linda: por Este, con tierras de doña Petra Alonso, del Sr. Valsalobre y de D. Pedro Jiménez; Mediodía, tierra de D. Gregorio Ruiz y herederos de don Juan José Orozco; Poniente, D. Antonio Hué de Rivera; Norte, camino



que lleva desde Villarrubio al Acebrón y tierra de D. Manuel Jiménez.

7.ª Otra de primera clase en igual término, al sitio de la Jabonera, de haber siete fanegas, tres celemines y dos cuarillos, equivalentes a cuatro hectáreas, sesenta y nueve áreas y sesenta y cinco centiáreas; linda: por Este, con tierras de D. Juan Fernández; Mediodía, río de Vedijar y tierra de D. Juan Antonio Hué de Rivera; Poniente y Norte, el camino que lleva desde Molés al Acebrón.

8.ª Otra de tercera clase en el mismo término de Villarrubio, en igual provincia, al sitio llamado Prado Grande, de haber cinco fanegas, equivalentes a tres hectáreas, veintiuna áreas y noventa y siete centiáreas; linda: por Este, tierra de D. Luis Cortés; Mediodía, camino que lleva desde Villarrubio al Acebrón; Poniente, tierra de D. Guillermo Peralta, y Norte, el río Vedijar.

9.ª Otra de tercera clase en el mismo término de Villarrubio, en igual o al sitio llamado Corral Solo, de haber trece fanegas y siete celemines, equivalentes a ocho hectáreas, sesenta y cuatro áreas y setenta centiáreas; linda: al Este, con tierra de Esteban del Saz, otra de José Moreno y la de Manuel Jiménez; Mediodía, camino de Acebrón; Poniente, tierra de Juan Fernández, y Norte, tierra de Juan José Gómez y Pedro López.

10. Otra en dicho término de Villarrubio, de primera clase, al sitio de la Haza de La Grama, de haber dieciséis fanegas, cuatro celemines y dos cuarillos, equivalentes a diez hectáreas, cincuenta y cuatro áreas y cuarenta y siete centiáreas; linda: al Saliente, con tierra de D. Juan Angel Chacón; Mediodía, el río Vedijar; Poniente, tierra de D. Juan Fernández, y Norte, el camino que va de Molés al Acebrón.

11. Otra de primera clase en el mismo término, al sitio de Longerilla de los Ejidos, de una fanega, equivalente a sesenta y cuatro áreas y treinta y nueve centiáreas; linda: al Este, con tierra de D. Eusebio Rodríguez y de la Capellanía de Ríos; Mediodía, camino que va desde Villarrubio al Acebrón; Poniente, tierra de D. Antonio Hué de Rivera y la de Matilde Fraile, y Norte, de la misma.

12. Una casa destinada a la vivienda y labranza, con diferentes habitaciones y departamentos construidos sobre terrenos de las fincas anteriores, y cuya construcción no ha sido inscrita en el Registro; todas estas fincas forman una sola, conocida con el nombre de la Vizcondesa.

13. Una tierra en dicho término de Villarrubio, en la Sabana, de haber cuatro fanegas de puño, igual a una hectárea, veintiocho áreas, setenta y ocho centiáreas; linda: Saliente y Mediodía, la Vizcondesa; Poniente y Norte, Francisco Bustos.

14. Otra en dicho término y sitio, de ocho fanegas de puño, igual a dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y cincuenta y seis centiáreas; linda: Saliente, la finca anterior; Mediodía, la Vizcondesa; Poniente, Eleuterio López, y Norte, Inés Gómez.

15. Otra en el mismo sitio, de catorce fanegas de puño, igual a cuatro

hectáreas, cincuenta áreas y setenta y tres centiáreas; linda: al Saliente, Francisco Bustos; Mediodía, la Vizcondesa; Poniente, Bernardino López, y Norte, Faustino Jiménez.

16. Otra en el mismo término, en la Sabana, de ocho fanegas de puño, igual a dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y cincuenta y seis centiáreas; linda: Saliente y Poniente, con la Vizcondesa; Mediodía, Cerro del Moro, y Norte, Juan Cortés.

17. Otra en el mismo término de los Albares, de una fanega de puño, igual a treinta y dos áreas, diecinueve centiáreas; linda: al Saliente y Mediodía, Juan González; Poniente, Ramón Jiménez, y Norte, Juan Cortés.

18. Otra en dicho término de Villarrubio, en la Sabana, de siete fanegas de puño, igual a dos hectáreas, veinticinco áreas y treinta y siete centiáreas; linda: Saliente, Juan Cortés; Mediodía, herederos de Peralta; Poniente, los de León Bustos, y Norte, doña Fortunata Peralta.

19. Otra en igual término y sitio, de ocho fanegas de puño, igual a dos hectáreas, 57 áreas, 56 centiáreas; linda: Saliente, Juan Cortés; Mediodía y Poniente, Juan José Gómez, y Norte, Florentino Villalba.

20. Otra en el indicado término de Villarrubio, en el corral de San Pablo, de cuatro fanegas de puño, igual a una hectárea, veintiocho áreas, sesenta y ocho centiáreas; linda: Saliente y Mediodía, Juan Cortés; Poniente, Fortunata Peralta, y Norte, Juan García.

21. Otra en igual término en la Cañada de los Palillos, de seis fanegas de puño, igual a una hectárea, noventa y tres áreas y diecisiete centiáreas; linda: al Saliente y Norte, doña Fortunata; Mediodía, herederos de Peralta, y Poniente, Juan Cortés.

22. Otra en igual término de la Cañada de los Palillos, de ocho fanegas de puño, igual a dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y cincuenta y seis centiáreas; linda: Saliente y Mediodía, con la Vizcondesa; Poniente, con Manuel González, y Norte, Inés García.

23. Otra en las Zorreras, de cinco fanegas de puño, igual a una hectárea, sesenta áreas y noventa y siete centiáreas; linda: Saliente, Bernardino López; Mediodía, la Vizcondesa; Poniente, Florentino Villalba, y Norte, Juan Cortés.

24. Otra en Prado Grande, de igual término, de tres fanegas de puño, igual a noventa y seis áreas y cincuenta y siete centiáreas; linda: Saliente, camino de Acebrón a Molés; Poniente, el río Vedijar, y Norte, La Vizcondesa.

25. Otra en el propio término, en Malas Abarcas, de tres fanegas de puño, igual a noventa y seis áreas y cincuenta y siete centiáreas; linda: Saliente y Mediodía, Manuel González; Poniente, Román Jiménez, y Norte, Manuel Jiménez.

26. Otra en término de la Fuente, de ocho fanegas de puño, igual a dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y cincuenta y seis centiáreas; linda: al Saliente, Inés Gómez; Mediodía, Francisco del Saz, y Poniente y Norte, camino de la Fuente.

27. Otra en igual término que las anteriores y al sitio de la Sabana, de fanega y media de puño, igual a cuarenta y ocho áreas y veintinueve centiáreas; linda: Saliente y Mediodía, herederos de Peralta; Poniente, Inés Gómez, y Norte, Isidro Rodríguez.

28. Otra en igual término y sitio, de cinco fanegas de puño, igual a una hectárea, sesenta áreas y noventa y siete centiáreas; linda: al Saliente y Mediodía, Juan Cortés; Poniente, Inés Gómez, y Norte, Isidro Rodríguez; y

29. Otra en el propio término de Villarrubio, en el Prado de Almagra, de haber cinco fanegas de puño, igual a una hectárea, sesenta áreas y noventa y siete centiáreas; linda: Saliente, río Vedijar; Mediodía y Norte, La Vizcondesa, y Poniente, Clara Jiménez.

Dicha subasta tendrá lugar el día 25 de Febrero próximo y hora de las diez de su mañana, en el local de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, bajo las siguientes

#### CONDICIONES

Primera. Las referidas fincas salen a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 de los expresados tipos, o sea de los que sirvieron de norma para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Primera. Las referidas fincas salen a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de las mismas; y

Quinta. Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 22 de Enero de 1936.—El Secretario, ante mí, Rafael López de Fando.—El Juez de primera instancia, Vicente de la Serna.

X—385

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 2, DE SAN SEBASTIAN

El Juzgado de primera instancia número 2, de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, en la Sección cuarta de la quiebra voluntaria de la Sociedad colectiva Gonzalo y Compañía y socios colectivos D. Jesús Gonzalo Martínez, D. Faustino Gonzalo Aisa y D. Balbino Fernández Otero, ha acordado la celebración de la Junta de acreedores que previene la ley para la graduación de créditos, señalándose el día 12 de Marzo próximo, a las tres y media de la tarde, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, y disponiendo se publique tal señalamiento por edictos en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Dado en San Sebastián a 14 de Enero de 1936.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Pino.

X—368

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****ALCAÑIZ**

Don Francisco Mesa Holgado, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Alcañiz.

Por el presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de 182,50 pesetas que fueron sustraídas el día 18 de los corrientes del domicilio, sito en el pueblo de La Codoñera, calle de Los Graos, número 12, del vecino de dicho pueblo José Sánchez Royo, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado en unión de la persona en cuyo poder se encuentren que no justifique su legítima procedencia.

Al propio tiempo, ruego y encargo que procedan a la busca y captura de un sujeto desconocido de las siguientes señas personales: estatura regular, viste blusa azul, faja del mismo color, pantalón de pana negro, gorra negra y alpargatas abiertas, que lleva consigo un gancho de coger olivas, sobre el cual recaen sospechas, el que, caso de ser habido, lo pondrán a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido, así como al autor o autores del mencionado hecho, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo sobre robo bajo el número 6 del corriente año.

Alcañiz a 22 de Enero de 1936.—El Juez, Francisco Mesa.—El Secretario accidental José Ulfané.

JO—999

**ALICANTE—SUR**

Don Lino Martínez Carnicero, Juez de instrucción del distrito del Sur, de esta capital.

En virtud del presente edicto, que se expide en méritos del sumario número 84 de 1935, sobre tentativa de robo contra otros y José Sánchez López, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el *Boletín oficial* de la provincia de Valencia, de fecha 19 del actual, y de esta provincia, de fecha 4 del corriente, y GACETA DE MADRID de 1.º de Enero corriente, en virtud de haber sido capturado el procesado referido.

Alicante a 20 de Enero de 1936.—El Juez, Lino Martín.—El Secretario, P. H.: Antonio Prior.

JO—1001

**ALMANSA**

Don Antonio Peral García, Juez de instrucción de la ciudad de Almansa y su partido.

Por la presente, se llama a Justo Vicent Payá, de treinta y nueve años de edad, casado, natural de Alcoy, periodista, de estatura alta, delgado, color moreno, afeitado, con gafas, vistiendo traje claro y zapatos blancos con suela de goma, que en esta ciudad usó el nombre de Mario Laffita Cajal, y que se encuentra en ignorado para-

dero, a fin de que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado a oír el auto de su procesamiento por estafa y uso de nombre supuesto, recibirle declaración indagatoria, constituirse en prisión y otras diligencias, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar, pues así lo he acordado en auto de esta fecha dictado en el sumario que con el número 59 de 1935 se sigue en este Juzgado sobre estafa y uso de nombre supuesto.

Al propio tiempo, se encarga a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en el Depósito municipal de esta ciudad a disposición de este Juzgado, presumiéndose que el expresado procesado puede encontrarse en Albacete.

Almansa a 22 de Enero de 1936.—El Juez, Antonio Peral.—El Secretario, Pedro Mancebo.

JO—1002

**ANDUJAR**

Don José Garzón y Garzón, Juez interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial dispongan se proceda a la busca de lo que al final se reseñará, propio de Joaquín Adán, vecino de esta ciudad, y que fué sustraído en la dehesa El Contadero, de este término, sobre las cuatro horas del día 6 de Diciembre último, de la casa de dicha dehesa, y, siendo habido, se pondrá a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado, y en la cárcel de este partido, en méritos del sumario número 371 de 1935 sobre robo.

*Reseña de lo sustraído.*

Aproximadamente, 3.000 pesetas contenidas en varios sobres.

Un jamón y cinco huevos.

Una escopeta de fuego central, calibre 12, con diez cartuchos.

Una carabina Remington, calibre 12, de uso reglamentario, y tres balas.

Una escopeta de fuego central, calibre 12, con diez cartuchos.

Andujar a 21 de Enero de 1936.—El Juez, José Garzón.—P. S. M.: El Secretario, José Uribe.

JO—1003

**AVILA**

Don José Dávila y Dávila, Juez de instrucción accidental de Avila y su partido.

Por el presente, el que se publicara en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza a Isidro Fernández del Nogal, conocido por Máximo San Román, que se decía ser vecino de Poyales del Hoyo y de Navalmorai, para

que en el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Vallespin, número 16, principal, con el fin de que asista a la práctica de una diligencia de reconocimiento; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar, por tenerlo así acordado en sumario que instruyo por robo, bajo el número 173 de 1935.

Dado en Avila a 21 de Enero de 1936.—El Juez de instrucción, José Dávila.—El Secretario, P. H., Miguel L. García.

JO—1004

**BERMILLO DE SAYAGO**

Don Guillermo Martín Jiménez, Juez municipal en funciones del de instrucción de la villa de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente: en el sumario número 116 de 1935, sobre suicidio de Martina Fuentes Sastre, viuda, de cincuenta y cinco años, natural de Pasariego, provincia de Zamora, hija de Julián y Cipriana, domiciliada en esta villa, en la calle de la Agudera, número 4, ocurrido el 24 de Diciembre último, en el domicilio de Manuel Sastre Almaraz, de esta expresada villa, se cita y llama a un hijo de la interfecta llamado Baltasar y a un hermano de aquélla llamado Luis, en ignorado paradero; para que dentro de octavo día comparezcan ante este Juzgado, a fin de prestar declaración en dicho sumario y ofrecieren, en su caso, el procedimiento, y a cuantas personas se crean con derecho como perjudicados en expresado sumario; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Dado en Bermillo de Sayago a 18 de Enero de 1936.—El Juez de instrucción, Guillermo Martín.—El Secretario judicial, Platón Fernández.

JO—1011

**CIUDAD RODRIGO**

Don Fausto Sánchez Hernández, Juez de instrucción de Ciudad Rodrigo y su partido.

Por el presente edicto se interesa la busca y rescate del semoviente que a continuación se reseñará, que desapareció del monte número 34, denominado "Dehesa de Abajo", enclavado en término de Robleda, en uno de los primeros días del presente mes, siendo de la propiedad del vecino de dicho pueblo D. Emilio Mateos Mateos, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario que se sigue con el número 10 del corriente año por hurto de expresado semoviente.

*Reseña del semoviente.*

Un potrero rojo, de dos años de edad, de seis cuartas y media de sizada aproximadamente; picalzado de la

para izquierda, y en el anca derecha una cicatriz o rasgo de una mordedura del lobo, con el hierro del Estado.

Dado en Ciudad Rodrigo a 22 de Enero de 1936.—El Juez de instrucción, Fausto Sánchez.—El Secretario, (ilegible).

JO—1014

Don Fausto Sánchez Hernández, Juez de instrucción de Ciudad Rodrigo y su partido.

Por el presente edicto se interesa la busca y rescate del semoviente que a continuación se reseñará, que desapareció del monte público número 34, denominado "Dehesa de Abajo", enclavado en término de Robleda y era de la propiedad del vecino de dicho pueblo D. Daniel Prieto Mateos, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario que se sigue con el número 12 del corriente año por hurto de expresado semoviente.

#### Reseña del semoviente.

Una yegua, llamada "Sultana", de diez años de edad, alzada 1.40 metros, de pelo castaño oscuro, raza española, picalzada de la mano derecha y una pequeña estrella en la frente, con un hierro en la nalga derecha, de la Compañía Unión Ganadera, y el número tres del Estado en la izquierda.

Dado en Ciudad Rodrigo a 22 de Enero de 1936.—El Juez de instrucción, Fausto Sánchez.—El Secretario (ilegible).

JO—1015

Don Fausto Sánchez Hernández, Juez de instrucción de Ciudad Rodrigo y su partido.

Por el presente edicto se interesa la busca y rescate del semoviente que a continuación se reseñará, que desapareció del monte número 34, denominado Dehesa de Abajo, enclavado en término de Robleda, en uno de los primeros días del presente mes, siendo de la propiedad del vecino de dicho pueblo D. Benito García Sánchez; y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario que se sigue con el número 11 del corriente año, por hurto de expresado semoviente.

#### Reseña del semoviente.

Una potra de dos años y medio de edad, de pelo negro, desherrada de las cuatro patas, de alzada con la marca, sin hierro ni ninguna otra señal particular, llamada Morita.

Dado en Ciudad Rodrigo a 22 de Enero de 1936.—El Juez, Fausto Sánchez.

JO—1016

Don Fausto Sánchez Hernández, Juez de instrucción de Ciudad Rodrigo y su partido.

Por el presente edicto se interesa la busca y rescate del semoviente que a continuación se reseñará, que desapareció del monte público número 34, denominado Dehesa de Abajo, enclavado en término de Robleda, y era de la propiedad del vecino de dicho pueblo don Antonio Gutiérrez Montero, en uno de los primeros días del presente mes; y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así se ha acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 13 del corriente año, por hurto de expresado semoviente.

Dado en Ciudad Rodrigo a 22 de Enero de 1936.—El Juez, Fausto Sánchez.

#### Reseña del semoviente.

Una yegua de pelo tordo, tuerta del ojo izquierdo, alzada con la marca, herrada de ambas manos, sin hierro ni ninguna otra señal particular.

JO—1017

#### FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario número 25 del corriente año, sobre hurto de los semovientes que después se reseñan, substraídos de la finca Valle de Cabeza Gorda, del término municipal de Monesterio, en la noche del 10 al 11 actual, propiedad de Teófilo Delgado Vasco; habiéndose acordado interesar a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerza de la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, así como a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, en caso de ser habidos, en la Prisión preventiva de este partido, a mi disposición.

#### Reseña de los semovientes.

Dos cerdos colorados claros, uno macho y otra hembra, de unos diez y ocho meses y como de unas cuatro arrobas y media de peso, las dos orejas rasgadas.

Dado en Fuente de Cantos a 22 de Enero de 1936.—El Juez, Francisco Herrera.—P. S. M., Eusebio Cornago.

JO—1020

#### LARACHE

Don Eugenio Mora Regil, Juez de primera instancia de Larache y su jurisdicción.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en la "Gaceta de Madrid" con fecha 7 de Abril de 1934, página 207, con referencia al procesado en causa número 299, sumario 80 de 1933, sobre atentado, Cipriano Jiménez Romero, hijo de José y de Ana, natu-

ral de Algeciras, por haber sido habido e ingresado en la Cárcel.

Dado en Larache a 18 de Enero de 1936.—El Juez, Eugenio Mora.—El Secretario, E. Martínez Gallardo.

JO—1023

#### LINARES

Don José Porcel Hernández, Juez de instrucción de Linares.

Por el presente edicto, que dimana de la causa número 28 de 1936, seguida en este Juzgado sobre intervención de un mulo y estafa, se cita a la persona o personas que se crean dueños del semoviente que se reseñará, a fin de que dentro del plazo de cinco días, contados a partir de la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado para recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cuyo ofrecimiento, desde luego, se les hace por medio del presente.

Igualmente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del gitano José Matut, que vivía en esta ciudad, calle de Ballén, número 22, de la que se ha ausentado, y, de ser habido, sea ingresado en la Cárcel del partido, a disposición de este Juzgado, en méritos de la expresada causa.

#### Reseña del semoviente.

Mulo de seis años, castaño claro, menos de marca, bocirrubio, bebe en negro, en nalga derecha un hierro forma F, y en tabla cuello izquierdo quemada.

Dado en Linares a 21 de Enero de 1936.—El Juez, José Porcel.—P. S. M., El Secretario, Manuel González.

JO—1026

#### PALMA DE MALLORCA—LONJA

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, recaída en el sumario que se instruye con el número 104 de 1935, sobre raptó de la menor Alicia Mac-Millán, seguido contra Braulio Pérez Hernández, que tuvo su último domicilio en Gran Pensión, Rambla de Cataluña, 13, segundo, y actualmente de ignorado paradero, se cita a dicho Braulio a fin de que en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial de la Generalidad" y "Gaceta de Madrid", comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Palma de Mallorca, a fin de practicarle cierta notificación de terminación de tal sumario, previniéndole que de no comparecer dentro del indicado plazo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palma a 21 de Enero de 1936.—Por el Secretario (ilegible).

JO—1031

#### PIEDRAHITA

Don Eduardo García Galán y Carabias, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, se interesa de todas las Autoridades y los Agentes de la Policía judicial la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, que fueron sustraídos en la noche del 15 al 16 de los corrientes, pertenecientes a Máximo Benito Mayoral, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Acordado en sumario número 5 del corriente año por robo.

#### Señas de los semovientes.

Dos corderos blancos, con señal de boca en la oreja derecha y rasgada la izquierda, de unos dos meses.

Piedrahíta, 22 de Enero de 1936.—El Juez de instrucción, Eduardo García.—El Secretario (ilegible).

JO—1032

#### QUIROGA

Don Marcelino Barreras Pereira, Juez de instrucción de la villa y partido de Quiroga.

Por el presente hago saber: Que en el sumario número 105 del año último, instruido por daños con motivo de descarrilamiento del tren 482 del día 28 de Diciembre último, hecho que tuvo lugar en kilómetro 325,800, entre las estaciones de Sequeiros y Montefurado, he acordado ofrecer las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a todas aquellas personas desconocidas que hayan resultado perjudicadas con motivo del descarrilamiento del referido tren que iba en dirección a Madrid.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid* libro el presente en Quiroga a 21 de Enero de 1936.—El Juez de instrucción, Marcelino Barreras.—El Secretario, José Taboada.

JO—1033

#### SUECA

Don Francisco Salmerón Albaladejo, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de los autores de la muerte de una niña recién nacida, al parecer estrangulada, la cual aparentaba tener la edad de diez días, habiendo sido hallada en la acequia denominada "El Ribuet", sita en la partida del "Marenyet", del término municipal de Gallera, sobre las quince horas del día 3 del actual; ingresándolos en su caso en las cárceles a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 6 de este año, sobre infanticidio.

Dado en Sueca a 20 de Enero de 1936.—El Juez de instrucción, Francisco Salmerón.—El Secretario, Vicente Moreno.

JO—1036

#### VALENCIA — JUZGADO NUMERO 5

Don Francisco de P. Carchano y Carretero, Magistrado, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente edicto, expedido en virtud de lo acordado en el ramo de situación del sumario que en dicho Juzgado se instruye con el número 408 de 1935, sobre estafa, contra José Pastor Mira, se hace saber a todas las Autoridades, así civiles como militares, que por haber sido habido el procesado antes aludido, se ha dejado sin efecto la requisitoria publicada en la *Gaceta de Madrid*, número 14, correspondiente al día 14 de los corrientes, por la que se llamaba al citado procesado.

Valencia a 20 de Enero de 1936.—El Juez, Francisco de P. Carchano.—El Secretario, Felipe Ortu.

JO—1039

#### VALENCIA — JUZGADO NUMERO 6

Don Francisco Soriano y Carpena, Magistrado, Juez de instrucción del número 6 de esta ciudad de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en el sumario que se instruye en dicho Juzgado y Secretaría de D. Liberato Chuliá y Mora, sobre lesiones a Andrés Rey Rodríguez, de diecinueve años de edad, hijo de Vicente y Amalia, soltero, jornalero, natural de El Ferrol y actualmente en desconocido paradero, he acordado, por proveído de esta fecha, llamar por medio del presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, al referido Andrés Rey Rodríguez y a sus padres o representantes legales, a fin de que, dentro del término de cinco días, comparezcan ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de ser oído el primero y ofrecer el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los segundos en dicho sumario, que se sigue bajo el número 26 del año actual, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, a 21 de Enero de 1936.—Francisco Soriano.—El Secretario, P. H., Mignel Codes.

#### VIGO

Don Emilio Bermúdez Trasmonte, Juez de instrucción decano del partido de Vigo.

Hago saber: Que en este Juzgado y en sumario que se instruye bajo el número 12 del corriente año por el delito de estafa en virtud de denuncia presentada por el señor Cónsul de Alemania en esta ciudad, transcribiendo otra de la Casa comercial Simón Konskia, con domicilio en Berlín, se acordó, por medio del presente, ofrecer las acciones del procedimiento, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al representante legal de la referida Casa comercial.

Y para que conste, firmo el presente en Vigo a 15 de Enero de 1936.—El Juez, Emilio Bermúdez.—El Secretario, P. S., Francisco Lafuente.

JO—1042

#### VILLACARRILLO

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 19 del año actual, se instruye sumario por hurto de diez cabezas de ganado cabrío, coloradas, pintadas, blancas, ceninegras, y cuatro cabezas de ganado lanar, cuyo hecho se realizó en la noche del día 8 del actual, del sitio Calderón, término de Chiclana de Segura, propiedad de Alfonso Mañas Albacete y otros, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo hurtado, que será ocupado si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Villacarrillo a 20 de Enero de 1936. El Juez, Juan Antonio Linares.—El Secretario judicial, Mariano Céspedes.

JO—1043

#### VINAROS

Por medio de la presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid*, y que se libra en méritos de lo acordado por proveído de esta fecha, dictado en diligencias de cumplimiento de certificación de la Superioridad dimanante de la causa seguida en este Juzgado con el número 72 de 1934 sobre robo contra otro y Manuel Almudi Esteban, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, se requiere a D. Enrique Montblanch Almela, vecino de Alicante, calle de Allamira, número 8, y cuyo actual paradero asimismo se desconoce, como fiador del referido procesado requisitoriado, a fin de que en el término de diez días, contados del siguiente al de la inserción del presente en dicha *Gaceta*, presente al mismo procesado, con el apercibimiento de darse el destino legal a la fianza, caso de no efectuar dicha presentación.

Y para que sirva de requerimiento en forma al mencionado fiador don Enrique Montblanch Almela, en razón a ignorarse su paradero, se libra la presente cédula, para su inserción en la "*Gaceta de Madrid*", en Vinaros a 11 de Enero de 1936.—El Secretario judicial, Rodrigo Fernández.

JO—1045

#### ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por virtud del presente edicto se cita y llama a Antonio Reyner y María Faure, ambos de nacionalidad francesa, cuyo actual paradero y domicilio se desconocen, para que, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, con el fin de que les sea dada la sanidad por los Médicos forenses y recibir declaración a la María, en virtud del sumario que se traza con el número 468 de 1935, por muerte y lesiones por accidente de automóvil; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares a 16 de Enero de 1936. — El Juez, Antonio Ochoa Alaya.—El Secretario, Hilario Dago.

JO—910

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se hace saber al procesado Anastasio Hernández de San Segundo, que por sentencia de la Sala de Vacaciones de la Audiencia de Madrid, constituida en Tribunal de Urgencia, fecha 20 de Julio último, fue absuelto libremente por falta de acusación, declarando de oficio las costas causadas en la causa que se le ha seguido por sedición.

Dado en Alcalá de Henares a 18 de Enero de 1936. — El Juez, Antonio Ochoa Olaya.—El Secretario, Hilario Dago.

JO—911

## ALICANTE—SUR

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción del distrito del Sur, de esta capital.

En virtud del presente edicto, que se expide en méritos del sumario número 137 de 1935, sobre tentativa de robo, contra Joaquín Martínez Aldeguer, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia con fechas 18 y 19 de Diciembre último, en virtud de haber sido capturado el procesado referido.

Dado en Alicante a 18 de Enero de 1936.—El Juez, Lino Martín.—El Secretario, Indalecio Linares.

JO—912

## ALMERIA—SAN SEBASTIAN

Don Angel Gallego Martínez, Juez de instrucción del distrito de San Sebastián, de Almería.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 323 de 1935, contra Miguel Sánchez Cuacon, que ha sido procesado por el supuesto delito de tentativa de estafa, consistente en haber dirigido múltiples circulares a los acreedores interesados en la suspensión de pagos de la comerciante de esta plaza doña Antonia Jiménez Quiles, viuda de Frías Somohano, ofreciéndoles los servicios de una Agencia de negocios, fundada por él, e interesándoles la cesión de los créditos respectivos, para la realización de todas las gestiones encaminadas al cobro, mediante la percepción de un tanto por ciento, simulando para conseguir la transferencia la supuesta cualidad de Oficial habilitado de este Juzgado, y ofreciéndoles por ello, y en atención a la situación que decía ocupar en el mismo, que los créditos serían bien defendidos; en cuyo sumario he acordado, por providencia de esta fecha dar conocimiento a los diferentes acreedores que hayan recibido las circulares y se consideren perjudicados, del derecho que les asiste para mostrarse parte en la causa, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal y hacer

público para que conste a cuantas personas hayan tenido noticias de aquellas ofertas, que es inexacto que el aludido procesado sea ni haya sido nunca Oficial habilitado de la Secretaría de este Juzgado de primera instancia e instrucción.

Almería, 20 de Enero de 1936.—Ante mí: el Secretario, P. S. (ilegible).—El Juez, Angel Gallego Martínez.

JO—913

## BARBASTRO

Don José Angós y Graner, Juez de instrucción de esta ciudad de Barbastro y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 1 del año en curso, por suicidio de la vecina de Ponzano, María Vidal Maurín, de setenta y dos años, viuda de Joaquín Bosque Allú, hecho acaecido en dicho pueblo de Ponzano el día 10 del actual, arrojándose a la balsa llamada del Torno, de dicha localidad; citándose y emplazándose por el presente a las personas que puedan ser familiares más próximos de dicha interfecta y especialmente a sus hijos Pedro, Simón y María Bosque Vidal, y al legal representante de ésta, cuyo paradero se desconoce, pero a quien se supone en Francia, para que en el término de diez días a contar desde la publicación de este edicto, comparezcan en este Juzgado de instrucción al objeto de serles ofrecido el procedimiento, enterándoles del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cuyo ofrecimiento se les hace desde luego por medio del presente edicto para caso de no comparecer, enterándoles al mismo tiempo de dicho artículo.

Dado en Barbastro a 20 de Enero de 1936.—El Secretario judicial, Juan Bago.—El Juez, José Angós.

JO—914

## FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario con el número del corriente año, sobre robo de los efectos que después se rescaen, sustraídos en la finca "Pegalajara", del término municipal de Valencia del Ventoso, habiéndose acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerza de la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de dichos efectos, así como a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, en la Prisión preventiva de este partido, a mi disposición.

## Señas de los efectos.

Propiedad de Práxedes Guillén Muñoz:

- Un hacha de tamaño mediano.
- Dos cordeles.
- Dos jergones de lona.
- Una fanega y media de aceitunas.
- Un costal de lona.

Almad y medio de suelos de chicharos. Una cesta. Una llave inglesa. Un látigo de canga.

Dado en Fuente de Cantos a 18 de Enero de 1936.—P. S. M., el Secretario, Eusebio Cornago.—El Juez, Francisco Herrera de Llera.

JO—918

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario con el número 24 del corriente año sobre hurto de los semovientes que después se rescaen, sustraídos en la finca "Dehesa Nueva", del término municipal de Calera de León, en la noche del 7 al 8 del actual, propiedad de Maximino Galán Artero, habiéndose acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerza de la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, así como a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, en la Prisión preventiva de este partido, a mi disposición.

## Señas de los semovientes.

Un cerdo colorado, de unas seis o siete arrobas de peso.

Dado en Fuente de Cantos a 19 de Enero de 1936.—P. S. M., el Secretario, Eusebio Cornago.—El Juez, Francisco Herrera de Llera.

JO—919

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario con el número 23 del corriente año, sobre hurto de los semovientes que después se rescaen, sustraídos de la finca "Cerro Corenero", del término municipal de Monesterio, en los días 9 ó 10 del actual, propiedad de Eloy Cantillo Carballar, habiéndose acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerza de la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, así como a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, en la Prisión preventiva de este partido, a mi disposición.

## Señas de los semovientes.

Nueve cerdos de ocho meses, colorados oscuros años y otros colorados claros, entre ellos ocho hembras, como de dos arrobas de peso, y en la oreja izquierda muesca por delante y golpe por detrás, y en la derecha golpe por detrás, teniendo el pelo de la punta del rabo cortado.

Dado en Fuente de Cantos a 19 de Enero de 1936.—P. S. M., el Secretario, Eusebio Cornago.—El Juez, Francisco Herrera de Llera.

JO—920

## LERMA

Don Julián Arribas Revilla, Juez de instrucción encargado de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se hace saber al procesado Prudencio Castro Alinguez, de treinta y tres años de edad, casado, jornalero y vecino últimamente en la ciudad de Burgos, calle Alfarrereros, número 35, primero, que por auto dictado en 9 de Diciembre pasado se ha declarado concluso el sumario que contra el mismo se instruye con el número 66 de 1935, por imprudencia, y se le emplaza para que, en término de diez días, a contar desde la última publicación, comparezca ante la Audiencia provincial de Burgos, por medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Lerma a 18 de Enero de 1936. — El Juez, Julián Arribas.—El Secretario, Pablo Peña.

JO—923

## MADRID—JUZGADO NUMERO 2

Por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta villa, y en los autos de divorcio promovidos por doña María López de Vargas, contra D. Ricardo Leguey Sáinz de Velasco, se ha dictado la providencia que, copiada, es como sigue:

"Providencia: Juez interino, Sr. Fernández Calzada.—Madrid, 10 de Enero de 1936.

Dada cuenta, estimándose acreditada la competencia de este Juzgado con la información testifical recibida, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de divorcio formulada en el escrito inicial, que se tramitará con arreglo a lo establecido para las de su clase, confiriéndose traslado de ella al demandado D. Ricardo Leguey Sáinz de Velasco y al Ministerio fiscal, a quienes se emplazará, al primero, por medio de cédula fijada en el sitio de costumbre de este Juzgado e inserta en el "*Boletín Oficial*" de esta provincia y en la "*Gaceta de Madrid*", en virtud a ser desconocido su paradero, según se dice, para que dentro del término de veinte días comparezcan en los autos y la contesten, proponiendo, en su caso, reconvencción; y no solicitándose nada en orden a la adopción de las medidas que expresa el artículo 44 de la ley de Divorcio, no ha lugar por ahora a acordar la formación de pieza separada a esos fines, teniendo en cuenta, además, que no existen hijos del matrimonio, y que se ignora el paradero del demandado.

Lo manda y firma S. S.; doy fe.—Fernández Calzada.—Ante mí, Antonio Yáñez."

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Ricardo Leguey Sáinz de Velasco, a quien se previene que las copias presentadas de la demanda y documentos, se hallan a su disposición en Secretaría, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez, en Madrid a 10 de Enero

de 1936.—El Secretario, Antonio Yáñez. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Fernández Calzada.

JC—42

## MADRID—JUZGADO NUMERO 21

En este Juzgado de primera instancia número 21, de Madrid, se siguen autos de divorcio promovidos por doña Consuelo Rodríguez Sánchez, que tiene alegado el beneficio de pobreza contra don Javier del Castillo Navarro, habiéndose dictado la siguiente

"Providencia: Juez, Sr. Villar.—Madrid, 13 de Enero de 1936. Dada cuenta, proveyendo al escrito de demanda ratificado por la actora doña Consuelo Rodríguez Sánchez, se tiene por parte en nombre de ésta al Procurador don Gregorio Francisco Cervás y Cabrero, con el que se entiendan las sucesivas diligencias, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de divorcio que se formula contra D. Javier del Castillo Navarro, la que se sustanciará por los trámites establecidos para los de su clase, y de dicha demanda se confiere traslado al demandado, a quien se emplazará por medio de edictos insertos en la "*Gaceta de Madrid*" y "*Boletín Oficial*" de esta provincia, para que dentro del término de veinte días comparezca en los autos, y en su caso, formule reconvencción.

Lo manda y firma S. S.; doy fe.—Villar.—Ante mí, Luis de Miguel."

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a D. Javier del Castillo Navarro, expido la presente, que firmo en Madrid a 13 de Enero de 1936. El Secretario, Luis de Miguel.

JC—43

## MALAGA—SANTO DOMINGO

Don Jaime Núñez Rodríguez, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo, de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Torres Exposito, hijo de Antonio y de Francisca, de treinta y cuatro años de edad, de estado soltero, natural de Chiclana, partido de idem, provincia de Cádiz, vecino que fué de Málaga, con domicilio en la calle de la Puente, número 20, y de ocupación albañil; cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el "*Boletín Oficial*" de esta provincia y "*Gaceta de Madrid*", comparezca en este Juzgado para cumplir en la Cárcel la condena que le ha sido impuesta en la causa que contra el mismo y otros se instruye por el delito de hurto, con el número 14 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y le le declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de expresado condenado.

Dado en la ciudad de Málaga a 18 de Enero de 1936. — El Juez, Jaime Núñez.—El Secretario (ilegible).

JO—927

Don Jaime Núñez Rodríguez, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo, de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Román Martínez, hijo de Domingo y de Emilia, de veinticinco a veintisiete años de edad, de estado casado, natural y vecino de Málaga, con domicilio en la calle Cañaveras, número 17, y de ocupación jornalero; cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para ingresar en la Cárcel a cumplir la condena que le ha sido impuesta en la causa que contra el mismo y otros se instruye por el delito de hurto, con el número 14 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y conducción a la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de expresado condenado.

Dado en la ciudad de Málaga a 18 de Enero de 1936.—El Juez, Jaime Núñez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

JO—928

## OVIEDO

Don Félix Llanes Alonso, suplente, en funciones de Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Lisardo Bueno Ortega, soldado que fué de la Legión, natural de Nerva, vecino de Málaga, y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión, en el sumario número 123 de 1935, que en el mismo se sigue, sobre atentado, contra el mismo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado; poniéndolo, si tuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 18 de Enero de 1936.—El Juez, Félix Llanes.—El Secretario, Carlos F. Miranda.

JO—929

## PALMA DE MALLORCA—LONJA

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, recaída en el sumario que se instruye con el número 245 del año último, sobre injurias

a la Autoridad, se cita a Juan Albiol, cuyas demás circunstancias se desconocen y que tuvo su último domicilio en Barcelona, calle de San Marcos, número 26, primera, Gracia, actualmente de ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña" y "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Palma de Mallorca, a efectos de ser oído en el presente sumario y reconocer ciertas cuartillas que motivó el artículo que se publicó en el semanario "L'Hora", y que se estimó injurioso a las Autoridades; apercibiéndole que, de no comparecer en el mentado plazo, de parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palma, 17 de Enero de 1936.—P. el Secretario, José Solivella.

JO-930

## TORO

Don Federico Martín y Martín, Juez de instrucción de la ciudad de Toro y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario que instruyo con el número 74 de 1935, por estafa, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y ocupación de los semovientes que después se dirán y caso de ser habidos se pongan a mi disposición, en este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si éstas no justificasen su legítima adquisición.

## Señas.

Una vaca colorada, de diez a doce años de edad, de 138 kilos de peso y su cría que es un ternero colorado, de siete a ocho meses de edad, de poco tamaño.

Una vaca que atiende por "Pontonera", de diez a doce años, pelo negro y peso de 126 kilos y medio y la cría de la misma, negra y blanca, de cuatro a cinco meses de edad, y muy pequeña.

Una vaca cana, de diez a doce años, de peso 115 kilos, pelo cano y su cría, que es un ternero de un año, colorado, de buen tamaño.

Un ternero de un año, de tamaño regular, pelo negro.

Un ternero negro, de un año, y tamaño regular.

Cuyos semovientes desaparecieron en el mes de Septiembre último, de la dehesa denominada de Timulos, del término de esta ciudad.

Igualmente se procederá a la busca y ocupación de todos los demás bienes y semovientes que sean de la propiedad de Manuel Sánchez y Sánchez, mayor de edad, casado, labrador, y arrendatario que fué hasta referido mes de Septiembre último de dicha dehesa, poniéndolos, también a mi disposición.

Igualmente se cita a quienes sean acreedores de referido Manuel Sánchez y Sánchez y no hayan prestado ya declaración en este sumario, para que, dentro de los cinco días siguientes al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de

Zamora y "Gaceta de Madrid", comparezcan en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Carlos Latorre, número 15, con el fin de prestarla y al mismo tiempo se le instruye de que el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal les concede derecho a mostrarse parte en esta causa y renunciar o no a los perjuicios ocasionados por los hechos objeto de ella; asimismo se cita a un sujeto de buena estatura, fuerte, y como de unos cincuenta años de edad, que en Septiembre último compró las tres vacas antedichas y cinco crías a Leopoldo Sánchez Moreda, hijo de Manuel Sánchez y Sánchez, en precio de tres mil doscientas cincuenta pesetas que le anticipó, y cuyo sujeto decía ser vecino de Castronuño y cuyas reses recogieron en un prado de Bóveda de Toro dos criados del comprador que vestían como jornaleros y eran jóvenes, citándose también a éstos para que todos, dentro de los cinco días siguientes al de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales antes dichos, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración.

Dado en Toro a 18 de Enero de 1936. El Secretario, Félix Jabato.—El Juez, Federico Martín y Martín.

JO-934

## TORTOSA

Don Luis Ortiz de Rozas y Bourgón, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto, se hace saber: Que en este Juzgado se instruye expediente gubernativo, para la devolución de la fianza que constituyó para responder del cargo el que fué Registrador de la Propiedad de este partido D. Roque Pesqueira Crespo, quien durante su carrera desempeñó además los registros de Ginzo de Limia, Villamarín de Valdeorras, Egea de los Caballeros, Valencia de Don Juan, Puenteareas, Valls y Tarrasa, y a los efectos del artículo 409 del Reglamento de la ley hipotecaria, se ha acordado exponer el presente edicto, por primera vez, a fin de que todos aquellos que tuvieron alguna acción que deducir contra el nombrado Registrador, presenten la oportuna reclamación ante este Juzgado dentro del plazo de tres meses.

Dado en Tortosa a 14 de Enero de 1936.—El Juez, Luis Ortiz de Rozas.—El Secretario judicial (legible).

JO-41

## JUZGADOS MUNICIPALES

## FUENTEBUREBA

Hallándose vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, a cual se ha de proceder conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Los aspirantes acompañarán a la solicitud:

Primero. Certificado de nacimiento.

Segundo. Certificación de buena conducta moral. Esta deberá ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

Tercero. Certificado de antecedentes Penales.

Cuarto. Certificado que acredite su aptitud y que haya desempeñado otras Secretarías de Juzgados municipales.

Este descrito consta de 400 habitantes, y no percibe más honorarios que los señalados en el Arancel vigente.

En Fuentebureba a 20 de Enero de 1936.—El Juez municipal, Francisco Marroquín.

JO-940

## GRANDAS DE SALIME

Don Pascasio Mesa y Soto, Juez municipal de Grandas de Salime, partido judicial de Castropol (Asturias).

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado convocado para proveer la vacante de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia nuevamente su provisión a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones complementarias.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas, con cuantos documentos justifiquen sus derechos para acudir al concurso, ante este Juzgado municipal de Grandas de Salime, dentro del plazo de quince días, a contar desde el de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid". Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", expido el presente en Grandas de Salime a 15 de Enero de 1936. El Secretario, P. S. M. Francisco González.—El Juez municipal, Pascasio Mesa.

JO-941

## MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1.016 de orden del año 1935, contra Esperanza Ponce Villarino y otro, por vejación y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la villa de Madrid a 14 de Enero de 1936, el Sr. D. Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario del número 7, de Madrid, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Esperanza Ponce Villarino y Francisco Carranza, de la otra, como renunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a la demandada Esperanza Ponce Villarino a la pena de 25 pesetas de multa por cada una de las dos faltas determinadas en el artículo 355, sesés quinto y sexto del Código penal vigente, reprobación y al pago de la mitad de las costas del juicio, y se absuelve libremente a Francisco Carranza y se declaran de oficio su parte de costas, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero

de la condenada, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Esperanza Ponce Villavino, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 14 de Enero de 1936.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Rafael López de Haro.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.034 de orden del año 1935, contra José Aranguer Monino, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la villa de Madrid a 14 de Enero de 1936, el Sr. D. Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario del número 7, de Madrid, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Aranguer Monino, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Aranguer Monino a la pena de 25 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en otro caso, el apremio personal correspondiente de prisión y pago de las costas del juicio, y mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, José Aranguer Monino, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 14 de Enero de 1936.—El Secretario, Rafael Marín.—V.º B.º: El Juez, Rafael López de Haro.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.076 de orden del año 1935, contra Mariano García Arribas, por malos tratos y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la villa de Madrid a 21 de Enero de 1936, el Sr. D. Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario del número 7, de Madrid, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Mariano García Arribas, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno

al denunciado Mariano García Arribas a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y en atención a desconocerse su domicilio o paradero, notifíquesele, en unión de a las denunciadas Remedios Novo Cordido y Felisa Campos Aguilar, la presente por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Mariano García Arribas y a las denunciadas Remedios Novo Cordido y Felisa Campos Aguilar, mediante a desconocerse su domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 21 de Enero de 1936.—El Secretario, P. H., Rogelio Felipe Vázquez.—Visto bueno: el Juez, Rafael López de Haro.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 530 de orden del año 1935, contra Ramón Prieto Ossorio y José Martínez Pérez, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la villa de Madrid a 21 de Enero de 1936, el Sr. D. Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario del número 7, de Madrid, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Ramón Prieto Ossorio y José Martínez Pérez, cuyas demás circunstancias personales ya constan,

Fallo que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a los denunciados Ramon Prieto Ossorio y José Martínez Pérez, con declaración de las costas de oficio y expidase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al Sr. Abogado del Estado y por lo que al denunciante Vicente Santamaría García se refiere, notifíquesele la presente por medio de edictos, toda vez que se ignora su actual domicilio o paradero.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciante Vicente Santamaría García, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 21 de Enero de 1936.—El Secretario, por habilitación, Rogelio Felipe Vázquez.—Visto bueno: el Juez, Rafael López de Haro.

JO—1051

MADRID—JUZGADO NUMERO 11

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal nú-

mero 11 de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 254 de 1935 por lesiones contra Tomasa García Martín aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 28 de Mayo de 1935.—Visto por el señor D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes, de una el Ministerio fiscal y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Tomasa García Martín,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Tomasa García Martín, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Brigida Merino Mancera y a Tomasa García Martín.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha; doy fe, Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Brigida Merino Mancera y a Tomasa García Martín, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 28 de Mayo de 1935.—El Secretario, Joaquín Caballero.

JO—1048

## JURISDICCION DE GUERRA

### BARCELONA

Don José Urrutia Huerta, Comandante de Caballería, Juez permanente de causas de la cuarta División e instructor de la número 101 de 1934.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que en el término de ocho días siguientes al de la publicación de la presente en los *Diarios Oficiales* comparezca ante este Juzgado el procesado Enrique Cervera Admella, natural de Barcelona, hijo de Pascual y de Rosa, de treinta y nueve años de edad, domiciliado últimamente en la calle Príncipe Jorge, número 8, principal primera, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado encartado y, caso de ser habido, lo trasladen a la Prisión celular de esta capital.

Barcelona a 16 de Enero de 1936. El Comandante Juez, José Urrutia.—El Secretario (ilegible).

JG—90

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.  
Paseo de San Vicente, 28.